9VSJ +KE1 3Qq/ IEJb 7Qvb snLw STw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2025-081465
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025 17:29

Doctor
JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL
Director General (E)
Instituto Nacional de Vías
Calle 25 G No. 73 B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicados entrada 1-2025-128696
No. Expedientes 2378/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras excepcionales

Estimado doctor González:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación sin número del 15 de diciembre de 2025, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en sesión del día 24 de diciembre de 2025, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0013	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL
COMPONENTE:	51102A	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

9VSJ +KE1 3Qq/ IEJb 7Qvb snLw STw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2026	Nación	58.650.000.000
2027	Nación	143.222.000.000
2028	Nación	456.759.830.000
2029	Nación	588.922.083.500
2030	Nación	644.671.926.005
2031	Nación	597.026.303.785
2032	Nación	430.455.852.899
2033	Nación	443.369.528.486
2034	Nación	482.766.078.017
2035	Nación	497.249.060.357

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, se requieren para contratar las obras e interventoría orientadas a atender el mejoramiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de los corredores Transversal Catatumbo (Tibú – El Tarra), San Marcos – Ayapel, Moñitos – Puerto Escondido y los corredores que mejoran las condiciones de movilidad del pueblo Wayúu en el marco de la Sentencia T-302 incluyendo gerencia integral, en el marco del programa *Vías para la Paz,* declarado de importancia estratégica para el país por el Documento CONPES 4161 de 2025.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No. 20251201610811 y 20254300003336 del 06 y 15 de diciembre de 2025, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras, se encuentran previstos en la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 *"Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026"*, las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Transporte, respecto al Instituto Nacional de Vías, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, ese Instituto es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

9VSJ +KE1 3Qq/ lEJb 7Qvb snLw STw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Martha Cecilia García Buitrago***, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
Doctora ***Lina María Rojas Ospina***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Avenida Esperanza No. 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Pisos 9 y 10. Bogotá D.C.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Natalia Beltran P. Grupo de Infraestructura e Innovación	Iván Alirio Campos C. Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible	Harley Alberto Rojas V. (E) Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071